



# BAJAS DEFINITIVAS POR TRASLADO DEL VEHÍCULO A OTRO PAÍS

*Este trámite se puede solicitar en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico*

- **Solicitud** en impreso oficial. (*Impreso disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)*)
- **Tasa** por importe de 7,88 €, excepto los vehículos de más de 15 años de antigüedad desde su matriculación en España.
- **Identificación del interesado:**
  - Personas físicas; documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros).
  - Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal de la sociedad y acreditar la representación e identidad del que firme. (*Modelo disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)*)
  - Menores o incapacitados: datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto por el que actúen.
- **Documentación del vehículo:** Tarjeta de ITV y permiso de circulación.
- La existencia de un **precinto** es un impedimento para tramitar la baja, es preciso cancelarlo previamente.
- Antes de solicitar la baja del vehículo **deberá cancelar** cualquier limitación de disposición que tuviera inscrita en el Registro de Bienes Muebles, salvo consentimiento expreso de la Financiera.
- **Los vehículos agrícolas deberán aportar** documento acreditativo de la baja en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Comunidad Autónoma.
- En los casos de **baja por traslado a un país que no pertenece a la Unión Europea**, se aportará documento que acredite que se está preparando la exportación legal del vehículo.

**NOTA:** Si no presenta el trámite el titular, será necesario acompañar autorización firmada por éste, en la que se haga constar la gratuidad (*modelo disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)*)